

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL PDI

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
4. DEFINICIONES
5. DESARROLLO Y RESPONSABILIDADES
6. EVIDENCIAS E INDICADORES

Tabla resumen de revisiones		
Edición	Fecha	Motivo de la modificación
01	13/09/2018	Edición Inicial Transitoria

Elaboración	Revisión	Aprobación
UTC- UEMC	UEMC-Vicerrectorado de Docencia	Vicerrectorado de Docencia
Fecha: 18/06/2018	Fecha: 09/07/2018	Fecha: 13/09/2018



1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática por la cual se evalúa la labor docente del Personal Docente e Investigador (PDI) que en la Universidad de La Laguna se desarrolla a través del programa DOCENTIA-ULL. Se trata de un procedimiento que está establecido a nivel institucional. En este sentido, la labor del centro/título es analizar los resultados relacionados por el profesorado que imparte docencia en las titulaciones adscritas al centro. En añadido, este procedimiento en el caso de la E.U. de Turismo de Santa Cruz de Tenerife (ETSC) se realiza de manera paralela e independiente, pero bajo los mismos criterios anteriormente mencionados.

2. ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación al personal académico que imparte docencia en las titulaciones oficiales de la Universidad de La Laguna adscritas a los centros.

3. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

▪ Nacional

- [Real Decreto 1393/2007](#), de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- [Real Decreto 861/2010](#), de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Programa de Evaluación de Profesorado de ANECA: [DOCENTIA](#) y propio para el caso de la E.U. de Turismo de Santa Cruz de Tenerife (ETSC), de manera paralela.

▪ Autonómica

- [Decreto 168/2008](#), de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de grado, máster y doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.

▪ Universidad de la Laguna

- Manual para la evaluación de la actividad docente: [DOCENTIA ULL](#) y propio [ETSC](#)
- Instrucciones reguladoras/convocatorias del proceso de evaluación de profesorado.



4. DEFINICIONES

- **Comité de Evaluación de la Actividad Docente:** órgano encargado de emitir los informes de evaluación, contrastando y valorando la información aportada por el profesor/a, responsables académicos y estudiantes, así como las propuestas de mejora de la actividad docente, cuando proceda.
- **Comisión de Garantía:** comisión encargada de revisar y resolver las reclamaciones presentadas ante las resoluciones del Comité de Evaluación.

5. DESARROLLO Y RESPONSABILIDADES

La evaluación de la actividad docente se desarrolla en la ULL a través del Programa DOCENTIA, cuyo diseño fue aprobado por la ANECA y de manera paralela, aunque independiente, el propio para el caso de la E.U. de Turismo de Santa Cruz de Tenerife (ETSC). En ambos casos se garantiza la evaluación del profesorado en relación a su actividad docente. Su procedimiento, periodicidad y desarrollo pueden consultarse en la Web institucional, donde está público y disponible el Manual de Evaluación de la Actividad Docente-ULL, las instrucciones correspondientes, guías de ayuda y toda aquella documentación necesaria para el desarrollo de cada convocatoria.

De manera general, se siguen las siguientes fases:

- a) **Inicio de la convocatoria y presentación de solicitudes:** cada curso académico el equipo directivo con competencias en calidad aprobará el inicio del procedimiento y la publicación de la correspondiente convocatoria, en la que figurarán las fases a desarrollar, estableciendo los plazos a cumplir. El profesorado presentará su solicitud de evaluación en el plazo y formato establecido, cumplimentándose la información correspondiente.
- b) **Resolución de participación y comunicación al profesorado:** se emitirá resolución del equipo directivo competente con la relación de profesorado designado para su evaluación obligatoria, estableciéndose un plazo para que, en su caso, se presenten las alegaciones que los docentes estimen oportunas.
- c) **Recogida de información a partir de las diversas fuentes y elaboración del Informe de Evaluación:** las fuentes de información que forman parte de este proceso son el autoinforme del profesor/a, el informe de responsables académicos (Decano/a, Director/a de Departamento) y los resultados de las encuestas de satisfacción aplicadas al alumnado sobre el desarrollo de la actividad docente del profesorado. A partir de esta información se elaborará el correspondiente informe para cada docente que participa en el proceso.



- d) **Comunicación y entrega de los informes individuales resultado de la evaluación:** realizada la evaluación de la actividad docente por parte del equipo directivo con competencias en calidad, y se comunican los resultados al profesorado participante. El profesorado podrá presentar recurso ante la Comisión de Calidad del Centro contra la resolución del equipo directivo en el plazo establecido para ello.
- e) **Entrega de informes a los responsables de centro y calidad:** una vez finalizada la convocatoria se elaboran por parte de la Comisión de Calidad de la ETSC los informes generales y específicos de resultados, es decir, generales a nivel ETSC y específicos, los cuales se envían a los responsables de centro/sección y calidad para su revisión, análisis y seguimiento de la evolución. Los resultados de la evaluación docente serán igualmente analizados por la comisión correspondiente (calidad, titulación, dirección académica...) a fin de incluir una valoración en la documentación de seguimiento y acreditación de las titulaciones, cuando corresponda.
- f) **Rendición de cuentas-publicación en la web de la universidad:** el equipo directivo competente publicará el Informe de resultados generales de evaluación de la actividad docente en la página web institucional para que pueda ser consultado por los distintos grupos de interés, internos y externos a la universidad.

6. EVIDENCIAS E INDICADORES

Cód. evidencia	Identificación registro/evidencia	Formato	Indicador	Responsable ¹
E0_12-1 E0_13-1	Informes de Autoevaluación Seguimiento/Acreditación (Análisis resultados evaluación PDI)	Web	- Publicación: SI/NO	Responsable calidad
E5_PR13	Documentación Programa ETSC	Apartado o Web	- Publicación documentación : SI/NO	Equipo directivo
E5_PR13-1	Informe Resultados Específicos ETSC	Archivo	- Elaborado: SI/NO	Comisión de Calidad
E5_PR13-2	Informe Resultados Generales ETSC	Web	- Publicación documentación : SI/NO	Equipo directivo

¹ En el caso de los másteres, es el responsable académico del título quien asume las funciones de calidad y la Comisión Académica quien desarrolla las funciones de la Comisión de Calidad de Centro.